UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4594-CU-2018

RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, **08 NOV 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto el Oficio N° 261-2018-UPG-FMH-UNCP de fecha 31 de octubre de 2018 mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana solicita rectificación de la resolución N° 4053-CU-2018.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

***Que**, con Resolución N° 4053-CU-2018 se resuelve proponer a la Asamblea Universitaria la creación en vía de regularización, de especialidades y subespecialidad en el Programa de Segunda Especialización (Residentado Médico) en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de acuerdo al siguiente detalle: Especialidades: 1) Medicina Interna; 2) Medicina Intensiva; 3) Radiología; 4) Medicina Oncológica; 5) Ortopedia y Traumatología y 6) Pediatría con sub especialidad Neonatología;*

***Que**, mediante el oficio de la referencia el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana manifiesta que existe un error en la Resolución N° 4053-CU-2018 respecto a la consignación de las especialidades, y teniendo en cuenta que fue como consecuencia de un dato equivoco considerado en el Oficio N° 076-2018-UPG-FMH-UNCP el mismo que dio origen al Oficio N° 0309-2018-DFAMH-UNCP y por ende a la Resolución N° 4053-CU-2018, por lo que solicita la rectificación;*

***Que**, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y*

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

1° ***RECTIFICAR** el primer resolutivo de la Resolución N° 4053-CU-2018 el mismo que propone **a la Asamblea Universitaria** la creación en vía de regularización, de especialidades y subespecialidad en el Programa de **Segunda Especialización (Residentado Médico)** en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional del Centro del Perú, debiendo quedar como sigue:*

DICE:

N°	ESPECIALIDAD
1	MEDICINA INTERNA
2	MEDICINA INTENSIVA
3	RADIOLOGIA
4	MEDICINA ONCOLOGICA
5	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
6	PEDIATRIA • SUBESPECIALIDAD NEONATOLOGIA

DEBE DECIR:

N°	ESPECIALIDAD
1	MEDICINA INTENSIVA
2	RADIOLOGIA
3	MEDICINA ONCOLOGICA
4	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
5	PEDIATRIA • SUBESPECIALIDAD NEONATOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4594-CU-2018

2° ***QUEDAN VIGENTES*** *los demás términos de la Resolución N° 4053-CU-2018*

3° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/VRI/Of.. Asesoría Legal / OCI / Of. Gral. Informática /Of. Gral. de Planificación / Of. Gral. de Contaduría y AF/Of. Gral de Abastecimiento y Servicios/Of. Gral. Administración Académica/Of. Registros Académicos /Of. Tesorería / Of. de Presupuesto /Of. de Racionalización/Escuela de Posgrado / Archivo / interesado: Unidad de Posgrado / Facultad de MEDICINA HUMANA/Grados y Títulos/ Archivo/jmq